

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR
LUIS HUMBERTO VALERA PADILLA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE LA
COMERCIALIZADORA HMR, EN CONTRA DEL HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.S,
RADICADO N° 200134089001-2019-00194-00.

Agustín Codazzi Cesar, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el memorial que antecede y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el Doctor LUIS HUMBERTO VALERA PADILLA, en su condición de apoderado de la parte demandante, el despacho por considerarlo procedente conforme a lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso accederá a la misma.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

- 1º. - Dar por terminado el proceso de referencia por pago total de la obligación.
- 2º. - Levántese las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda.
- 3º. - Archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALGEMIRO DIAZ MAYA
Juez